

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABINA ALMACENAMIENTO SAN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN (Exp. 151/2022)

1- Objeto del Pliego:

El presente pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación del suministro de una nueva cabina de almacenamiento SAN y los servicios de instalación y migración necesarios para su puesta en marcha en la Cámara de Comercio de Gijón.

El adjudicatario deberá cubrir durante la vigencia del contrato, y bajo las directrices del departamento de Sistemas de la Cámara, las necesidades específicas de soporte a esta infraestructura recogida en el presente pliego de Prescripciones Técnicas.

2- Emplazamiento de las instalaciones:

Las instalaciones objeto del presente contrato se encuentran ubicadas en la Carretera de Somió, 652 – 33203 – GIJON.

3- Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 23.000,00 € (IVA no incluido)

4- Duración del Contrato:

El contrato se extenderá desde su adjudicación hasta la fecha en la que se haya instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

5- Situación Actual:

La Cámara de Comercio de Gijón dispone, referente a las necesidades de este pliego, de una cabina de almacenamiento SAN del fabricante Dell EMC, modelo VNXe 1600, con capacidad de 4TB netos. La cabina se encuentra conectada por fibra 8G a dos servidores HP DL360 G9.

La cabina de almacenamiento se encuentra dentro de soporte y mantenimiento hardware y software de fabricante hasta enero de 2023, fecha en la que Dell ha anunciado que este modelo entrará en End of Support Life, por lo que no será posible continuar renovando el mantenimiento de la misma.

La Cámara de Comercio de Gijón dispone de un clúster Hyper-V donde se encuentran las siguientes máquinas:

Nombre	vCPU	RAM	Disco
1	2	4GB	50 GB
2	2	4 GB	1,8 TB
3	2	4 GB	350 GB
4	1	4 GB	465 GB

5	2	4 GB	50 GB
6	2	4 GB	50 GB
7	1	6 GB	250 GB
8	1	12 GB	150 GB
9	4	16 GB	100 GB
10	4	8 GB	60 GB

Adicionalmente, se prevé que las necesidades de almacenamiento de la Cámara de Comercio de Gijón aumenten en los próximos años, por lo que la cabina actual resultaría insuficiente.

Por motivos de seguridad no se facilitará más información que la contenida en este apartado.

6- Alcance del Proyecto:

Se suministrará una cabina de almacenamiento SAN para el CPD de la Cámara de Comercio de Gijón.

A continuación se describen las características mínimas que debe cumplir:

- 99.999% de disponibilidad del sistema por parte del fabricante.
- Doble controladora activo-activo.
- Mínimo 128 GB de caché.
- 8 puertos FC 16GB o superior (4 por controladora), ampliables.
- Configuración de disco basada en “best practices” de fabricante con mínimo de 5 TB netos en disco de estado sólido.
- Disco hot spare.
- RAID 1, 5, 6.
- Thin provisioning.
- Deberá permitir tiering dinámico.
- Todos los componentes redundantes sin puntos únicos de fallo.
- Debe permitir una administración centralizada. Todas las funcionalidades del sistema deberán poder ser gestionadas desde una única herramienta.
- La plataforma incluirá un solo paquete de licencias básicas que permitirán utilizar todas las características de la maquina si necesidad de adquirir licencias adicionales.
- Garantía por parte del fabricante durante 5 años in situ, con monitorización de fabricante 24x7. Se requerirá que el servicio de soporte se ofrezca en castellano.

7- Recepción y Garantía:

Todos los gastos que deriven de la instalación correrán a cuenta de la empresa contratistas.

Tras la puesta en marcha del equipo instalado, con las condiciones establecidas en el presente pliego, se formalizará el acta de recepción.

La empresa contratista deberá garantizar el objeto del contrato en el plazo mínimo al que se refiere en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a contar desde la fecha de la recepción. A partir de ese momento, se iniciará el periodo legal de garantía obligándose a realizar gratuitamente durante dicho tiempo las reparaciones y sustituciones necesarias para el buen funcionamiento del equipamiento ofertado que se efectuarán en el lugar de trabajo del mismo. También se encargará de renovar todas aquellas licencias o garantías necesarias para el correcto funcionamiento del equipo a lo largo de su vida útil.

8- Criterios de Adjudicación:

Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas o Porcentajes: Hasta 55 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 30 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 30 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 30 \times (O_m / O_i).$$

Siendo:

P_i es la puntuación de la oferta *i*.

O_m es la mejor oferta.

O_i es la oferta a valorar

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

1.3. Memoria Cache: hasta 8 puntos

Se concederá 1 punto por cada 32GB adicionales de memoria caché, hasta un máximo de 8 puntos.

1.4. Disponibilidad de la SAN: hasta 5 puntos

Se concederán 5 puntos si la disponibilidad certificada del fabricante es del 100%.

1.5. Disco NVMe: hasta 5 puntos

Se concederán 5 puntos si los discos SSD propuestos son de nueva generación NVMe.

1.6. Capacidad de Almacenamiento Neto: hasta 5 puntos

Se concederá 1 punto por cada TB de almacenamiento neto adicional, hasta un máximo de 5 puntos.

1.7. Certificación ENS: hasta 2 puntos

Si la empresa que realice los servicios de implantación dispone de certificación ENS nivel medio, se le concederá 1 punto. Si dispone de certificación ENS nivel alto, se le concederán 2 puntos.

2. Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Juicios de Valor: Hasta 45 puntos.

2.1. Plan de Implantación y Cronograma: hasta 20 puntos.

Se requerirá la entrega de un plan de implantación con cronograma. En concreto, dicho plan de servicios deberá constar, al menos, de los siguientes apartados:

- **Diseño detallado.** Se indicará el diseño final del almacenamiento SAN tras la implantación de los sistemas y soluciones propuestos. Se indicará la conectividad con los servidores y la red LAN.
- **Despliegue y configuración inicial.** En base al diseño detallado, se indicarán las fases del despliegue y configuración inicial del hardware, software y servicios definidos en el alcance del proyecto.
- **Configuración de las soluciones.** En función de las tecnologías incluidas en el alcance del proyecto será necesario definir las fases para la configuración y puesta en marcha de estas.
- **Migración entre unidades SAN.** Será necesario detallar el plan de migración de la unidad SAN actual al nuevo suministro.

- **Plan de pruebas y puesta en producción.** Se definirá el plan de pruebas a ejecutar previo consenso con la Cámara de Comercio de Gijón.
- **Cronograma.** Se indicará de forma concreta en qué plazos temporales se desarrollará el suministro y los servicios de implantación y migración incluidos en la propuesta técnica, no pudiendo sobrepasar, en ningún caso, los tres meses posteriores a la firma del contrato entre la Cámara de Comercio de Gijón y el adjudicatario.

2.2. Calidad del Equipamiento Suministrado: hasta 15 puntos.

Se valorará que el licitador suministre un equipamiento de mayor calidad del especificado como mínimo en este Pliego Prescripciones Técnicas.

2.3. Plan de Formación: Hasta 5 puntos.

El plan de formación deberá contemplar un temario específico y una propuesta de calendario de al menos 4 horas de formación del fabricante y tecnología suministrados para la gestión y administración básica de la cabina de almacenamiento para la gestión básica.

2.4. Equipo de Trabajo: hasta 5 puntos.

La empresa adjudicataria identificará en su oferta a las personas que formarán parte de su equipo de trabajo para este proyecto, que estará formado al menos por:

- Un Jefe de Proyecto, con experiencia acreditada de al menos 10 años.
- Un Consultor, con experiencia acreditada de al menos 5 años.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá acreditarse con al menos dos certificados de solvencia emitidos por dos entidades distintas, deberá constar en ellos nombre y apellidos de los trabajadores. Adicionalmente, al menos uno de los consultores propuestos deberá contar con certificación de fabricante de la solución SAN ofertada.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes, estas sustituciones deberán ser por personal con idénticas certificaciones y experiencia.

Si la empresa licitadora subcontrata alguno de los servicios del proyecto, se deberá acreditar la solvencia técnica del personal subcontratado de la misma manera.

Para la valoración de los aspectos descritos en este apartado se aplicará la siguiente escala:

- **Excelente (> 90% puntos).** Ofertas en las que se detallan y describan adecuadamente todas las soluciones propuestas y éstas resulten conformes y adaptadas a las necesidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Avanzada (Entre el 60 y el 90% de los puntos).** Ofertas en las que no se alcance el nivel de detalle anterior pero resultan conformes y consiguen mejorar los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Válida (Entre el 30% y el 60% de los puntos).** Ofertas consistentes en enunciados de dichas soluciones o planteamientos genéricos sin un análisis pero cumplen el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Insuficiente (entre el 0 y el 30% de los puntos).** Ofertas que no cumplen los requisitos y no se adaptan a las necesidades del Pliego de Prescripciones Técnicas.

9- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 50% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 22,5 puntos.

Gijón, a 22 de junio de 2022